

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 24 de noviembre de 2009.

EXPTE. N° 199/08.
Convenio c/ Ministerio Salud.
Programa Salud Familiar.

VISTO:

Que el Ministerio de Salud de la Nación cuenta con el Programa de Salud Familiar para el cual la Secretaría de Salud y APS elaboraron un proyecto para adherir y acceder al mismo el cual fuera aprobado por éste Ministerio (se adjunta como Anexo I dicha nota de aprobación del Ministerio).

CONSIDERANDO:

Que éste programa es de vital importancia para estimular el primer nivel de atención.

Que el anterior programa que teníamos conveniado con Nación en este sentido que era el Programa Nacional de RR. HH. Para la atención Primaria de Salud venció el 31 de marzo del 2009.

Que la Secretaría de Salud del Gobierno Municipal prioriza a la Atención Primaria de la Salud como columna vertebral como política sanitaria.

Que es necesario seguir fortaleciendo la estrategia de la Atención Primaria de Salud.

Que éste programa aporta, entre otras cosas recursos económicos para contratar Recursos Humanos que trabajen en APS.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESIÓN ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1581/09

Artículo 1°: Ratifíquese el Convenio firmado entre el Departamento Ejecutivo y el Ministerio de Salud de la Nación (se adjunta como Anexo II) por el término de 1 año a partir del 1° de abril de 2009 para desarrollar en Laprida el Programa de Salud Familiar, a fin de continuar mediante este programa profundizando acciones de promoción, prevención y atención de la salud y mejorar la calidad de vida de los habitantes en el marco de las acciones contempladas en dicho programa.

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-